



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PROYECTOS**

DEC. SUP. SOC. JAR. CSM. VRO. RDV
INT. N° 155-1493

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TD 135/2015,
**"PROGRAMA CONSERVACIÓN CONECTIVIDAD DE LOS
BARRIOS AFECTADOS POR INCENDIO ABRIL 2014,
"COMPLEMENTO OBRA DE CONFIANZA CERRO LA CRUZ:
CALLES AZORÍN, LAMBECHO, LAS QUINTAS Y
MOLIERE", COMUNA DE VALPARAÍSO"**.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 3952

VALPARAÍSO,

02 JUN. 2016

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo N° 947, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2014; y el Decreto Supremo N° 377, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2015 que señalan la zona afectada por la Catástrofe derivada del Incendio ocurrido con fecha 12 de Abril de 2014 en la comuna de Valparaíso.
- c) La Resolución Exenta N° 6638 de fecha 28 de septiembre de 2015, por la cual se declaró emergencia calificada, se aceptó la oferta y dispuso la contratación con la empresa **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado **"PROGRAMA CONSERVACIÓN CONECTIVIDAD DE LOS BARRIOS AFECTADOS POR INCENDIO ABRIL 2014, "COMPLEMENTO OBRA DE CONFIANZA CERRO LA CRUZ: CALLES AZORÍN, LAMBECHO, LAS QUINTAS Y MOLIERE", COMUNA DE VALPARAÍSO"**, Trato Directo N° 135/2015 por un monto de \$109.214.219.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 112 días corridos.
- d) La Resolución Exenta N° 7385 de fecha 26 de octubre de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado **"PROGRAMA CONSERVACIÓN CONECTIVIDAD DE LOS BARRIOS AFECTADOS POR INCENDIO ABRIL 2014, "COMPLEMENTO OBRA DE CONFIANZA CERRO LA CRUZ: CALLES AZORÍN, LAMBECHO, LAS QUINTAS Y MOLIERE", COMUNA DE VALPARAÍSO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**



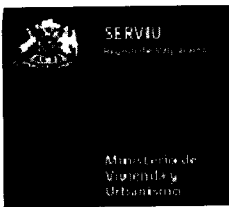
- e) La Orden de Servicio N°180-484 de fecha 27 de octubre de 2015, por el cual se designa Director de Obras el Arquitecto Sr. Iñiqui Ocariz Retamal y como Director Subrogante la Ingeniero Constructor, Sra. Denisse Palacios Donaire.
- f) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/6/2016 de fecha 11 de marzo de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director (T. y P.) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Informe N° 73 de fecha 15 de marzo de 2016, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado de Reconstrucción Urbana, de la Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico (S) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$20.724.925.-, ejecución de obras extraordinarias por \$2.939.817.- y una disminución de obras por \$48.056.507.-, además de un aumento de plazo de 30 días corridos, sin mayores gastos generales, debido a las causales que se detallan en el informe anteriormente mencionado.
2. Que, mediante Ord. N° 3472 de fecha 02 de mayo de 2016 del Jefe de Departamento Técnico de Valparaíso al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se solicita autorización para el aumento de obras por un monto de \$20.724.925.- equivalente al 18,98% del monto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el art. 103 del D.S. N° 236 de 2002 del MINVU.
3. Que, mediante Ord. N° 1396 de fecha 30 de mayo de 2016 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, otorga autorización para el aumento de obras por un monto de \$20.724.925.- equivalente al 18,98% del monto del contrato original, he dispuesto dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 10.- **APRUEBESE un AUMENTO DE OBRAS** por \$20.724.925.- equivalente a un 18,98% del monto del contrato original, ejecución de **OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$2.939.817.- equivalente a un 2,66% del monto del contrato original y una **DISMINUCIÓN DE OBRAS** por \$48.056.507.- equivalente a un 44% del monto del contrato original para el **Trato Directo N° 135/2015, "PROGRAMA CONSERVACIÓN CONECTIVIDAD DE LOS BARRIOS AFECTADOS POR INCENDIO ABRIL 2014, "COMPLEMENTO OBRA DE CONFIANZA CERRO LA CRUZ: CALLES AZORÍN, LAMBÉCHO, LAS QUINTAS Y MOLIERE", COMUNA DE VALPARAÍSO"**, celebrado con la empresa **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, modificaciones que se detallan en el Informe N° 73 de fecha 15 de marzo de 2016, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.



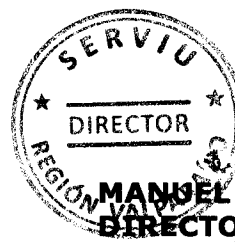
- 2º.- **OTORGASE** a la empresa **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 22 de febrero de 2016 hasta el día 23 de marzo de 2016, para la ejecución de las obras del contrato denominado "**PROGRAMA CONSERVACIÓN CONECTIVIDAD DE LOS BARRIOS AFECTADOS POR INCENDIO ABRIL 2014, "COMPLEMENTO OBRA DE CONFIANZA CERRO LA CRUZ: CALLES AZORÍN, LAMBECHO, LAS QUINTAS Y MOLIERE", COMUNA DE VALPARAÍSO**", Trato Directo N° 135/2015, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 73 de fecha 15 de marzo de 2016.
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$84.822.454.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 4º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico N° 73 de fecha 15 de marzo de 2016.
- 5º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantuvo vigente boleta bancaria de garantía N° 8564830 del 06 de octubre de 2015 del Banco SANTANDER, por la suma de 216 U.F., con fecha de vencimiento al día 05/06/2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 44195 de la aseguradora HDI, por un monto de 129 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 01/10/2015 hasta el día 26/06/2016.

Además, se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de Buen Comportamiento y la Buena Ejecución de las Obras N° 9333295 del Banco SANTANDER, de fecha 29 de marzo de 2016, por la suma de 100 U.F., con fecha de vencimiento al día 15/04/2018.

- 6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 6638 de fecha 28 de septiembre de 2015 y la Resolución Exenta N° 7385 de fecha 26 de octubre de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MANUEL LEÓN SAA
DIRECTOR (T. y P.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.-**
San Antonio N° 1001, Of. 21, Viña del Mar - (32) 2698765